

**ESPOSICION DOCUMENTADA**

QUE DIRIGEN

**LAS PERSONAS MAS NOTABLES DE ESTA ISLA****DE TENERIFE,****á S. M. la Reyna Ntra. Señora,**

PARA QUE ELEVANDO LAS PRECES DE ESTÍLO

Ó PONIENDOSE DE ACUERDO CON LA SANTA SEDE,

SE DIGNEN AMBAS POTESTADES

RESOLVER EN SU VISTA LA SUBSISTENCIA DE SU SILLA EPISCOPAL,

SUPRIMIDA POR EL ÚLTIMO CONCORDATO DE 1851.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Imprenta y Librería Isleña, á cargo de Manuel Savoie.

AÑO DE 1856.

ESPOSICION DOCUMENTADA

QUE DIRIGEN

LAS PERSONAS MAS NOTABLES DE ESTA ISLA

DE TENERIFE,

á S. M. la Reyna Nra. Señora,

PARA QUE RELEVANDO LAS PRECES DE ESTILO  
Ó PONIENDOSE DE ACUERDO CON LA SANTA SEDE,  
SE DIGNEN AMBAS POTESTADES  
RESOLVER EN SU VISTA LA SUBSISTENCIA DE SU SILLA EPISCOPAL  
SUPRIMIDA POR EL ÚLTIMO CONCORDATO DE 1851.



SANTA CRUZ DE TENERIFE

Imprenta y Librería de la Señal, á cargo de Manuel Savoie.

AÑO DE 1880.

## SEÑORA.

**L**as personas mas notables de la Isla de Tenerife en la Provincia de Canarias, que abajo firman: faltarian á uno de sus mas imprescindibles deberes, si puestos hoy á L. R. P. de V. M. no llamáran vuestra soberana atencion hácia un punto de la mas grave entidad y trascendencia; en la firme esperanza de que, en vuestra rectitud y sabiduria, no podrán menos de ser atendidas las sencillas observaciones que inmediatamente pasan á esponer, y que son hijas, menos de una meditacion precipitada, que del convencimiento práctico y del celo mas puro en favor de los intereses de la Religion y del Estado.

Seria contristar demasiado el sensible y piadoso corazon de V. M., si hubiesemos de empezar por bosquejar aquí la fiel pintura de la turbacion, el desconsuelo y el dolor que excitó en los ánimos desapercibidos de estos naturales, la publicacion del nuevo concordato con la Santa Sede para el arreglo de la disciplina y otras cosas eclesiásticas, en cuyo artículo 5.º queda suprimida y unido su territorio al de Canaria, la Diócesis y Obispado de Tenerife.

Los que hoy tienen el honor de elevar su débil voz ante el Trono de V. M., no pueden menos de respetar la ilustracion y celo religioso de los dos Ministros plenipotenciarios que tan dignamente representaron á ambas potestades supremas en la formacion de tan importante documento. Pero no pueden menos de recordar aquí á V. M. lo que acerca de este punto ha espresado en pocas, pero enérgicas palabras, el Reverendo Obispo de Canaria D. Judas José Romo, despues Cardenal Arzobispo de Sevilla y Senador del Reino, en un célebre discurso sobre el arreglo del Clero. «Por mi parte, dice, me considero obligado á levantar mi voz contra la supresion *arbitraria* de uno de los dos Obispados de las Islas

Canarias, en las que hacen tanta falta dos, como uno en Córdoba ó Sigüenza; verdad patente, que solo han podido desconocer los que ignoran la estadística y la situación topográfica de ambos Obispados »

Los dos Ministros plenipotenciarios opinaron, sin embargo, ser suficiente una sola silla Episcopal en las Islas Canarias, la cual debía fijarse en la Ciudad de las Palmas de la que lleva el nombre de Canaria. Pero remitiéndose y reproduciendo en esta reverente esposición, cuantas reclamaciones han sido hechas en diferentes ocasiones, ya por el Obispo y Cabildo, ya por la Diputación Provincial, ya por los Ayuntamientos y demás autoridades y corporaciones, todos á la vez, sin que hasta ahora hubiese recaído la real resolución favorable, que tanto derecho tienen á esperar; los que suscriben se proponen demostrar hoy con la mayor consición y claridad posible, para no abusar demasiado de la benévola atención de V. M., que las dos sillas Episcopales que todavía existen, son del todo indispensables para la comodidad y utilidad pública y privada de este Archipiélago; y que en el caso muy remoto de que deba suprimirse alguna, esta debe ser la de Canaria y de ninguna manera la de Tenerife.

Este famoso Archipiélago, Señora, representado en el pequeño mapa que acompaña con número 1.º, compone todo él unade las provincias adyacentes y de las mejores de España. Es compuesto de trece islas; siete que son las mayores, y seis menores, situadas en el mar Atlántico á los 28 ó 30 grados de latitud septentrional, á 20 leguas de la costa occidental de Africa, y á 280 aproximadamente de Cádiz. Su suelo superficial en leguas cuadradas de veinte al grado, según se vé por el documento que tambien acompaña señalado con núm. 2.º, es de *seiscientas noventa y siete* leguas cuadradas; y su población absoluta, según tambien se demuestra por este otro documento, núm. 3.º es de 207.727 habitantes, distribuidos en 124 Pueblos y otros tantos Ayuntamientos, que se hallan divididos en seis distritos electorales, y siete Partidos judiciales; su clima es el mas benigno de todo el

mundo conocido. Su terreno montuoso y volcánico, pero sumamente fértil y productivo en todo género de frutos, especialmente en cereales, buenos vinos, cochinilla y barrilla, que se extraen para el extranjero. Su industria fabril consistente en tejidos de seda, hilo, lana, paja y obra de ebanistería, sombrerería, y ojalatería, no merece que se haga mención de ella, no bastando satisfacer las necesidades del país. Pero su comercio, así de importación como de exportación es muy ventajoso y de bastante consideración. La industria pesquera es también uno de los artículos más lucrativos y de mayor extracción, y que cada día adquiere mayor prosperidad y fomento.

Este grupo tan considerable de islas, de la mayor importancia, y su inmenso territorio, se halla dividido en dos Diócesis, ó Sillas Episcopales, enteramente iguales en personal, jurisdicción y renta: á saber, la antigua de Canaria con las otras dos islas de Fuerteventura y Lanzarote, y las seis menores, habitadas tan solamente por ganaderos y pastores; y la de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, que es la más occidental, y muy notable, porque su meridiano ha servido de regulador en la determinación de las longitudes geográficas desde Ptolomeo hasta Riccioli.

La población respectiva de ambas Diócesis es la siguiente, como resulta del documento oficial que llevamos presentado con núm. 3.º, y contiene el último censo de población formado con la mayor exactitud posible para dar cumplimiento á la ley de reemplazos del año de 1854.

### DIOCESIS DE TENERIFE.

Tenerife	84.706	habitantes
Palma.	30.479	
Gomera.	10,690	
Hierro	4,511	
	<hr/>	
		130.386

Suma de la vuelta.

130,386

**DIOCESIS DE CANARIA.**

Canaria.

58.943

Lanzarote.

12 040

Fuerteventura

6,358

77.341

Total entre ambas

207.727

Diferencia en favor de Tenerife

53.045

la cual seria mas que suficiente para que, reynando el agosto y piadoso Abuelo de V. M. el Sr. D. Carlos 3.<sup>o</sup> hubiese hecho que se estableciese una tercera y nueva silla Episcopal en la Isla de la Palma.

Por este otro documento núm. 4.<sup>o</sup>, cuyo testimonio contiene dos escalas, la una de las distancias de las siete islas mayores entre sí, y con Cádiz, y la otra de la longitud, latitud, circunferencia y area, ó superficie de cada una, sacada de la historia general de las Islas Canarias por D. José Viera y Clavijo, tomo 1.<sup>o</sup> libro 1.<sup>o</sup> página 42, y siguiente, que ambas fueron rectificadas y halladas exactas, primero por M. Obtmanus, segun las cartas de Borda y Varela, y despues en 1808, por el Varon de Humboldt, sabios geógrafos y naturalistas, se comprueba que el territorio de ambas Diocesis en leguas superficiales es el siguiente

Tenerife.

153 leguas cuadradas.

Palma.

90

Gomera.

48

Hierro.

42

333

Canaria.

132

Fuerteventura

182

Lanzarote.

50

364

Total entre ambas Diocesis.

697

Resulta, pues, evidentemente probado con aquel grado de certidumbre moral de que es susceptible este género de prueba, la ventajosa situación geográfica, la estension considerable en leguas cuadradas superficiales, la poblacion absoluta de toda la Diocesis civil, la relativa de las dos Diocesis Episcopales que la componen, y la importancia, consideracion é interes con que debe ser atendido por el Gobierno sabio y protector de V. M. este importante archipiélago, como así lo acaba de demostrar el ilustrado Varon de Minutoli; ministro consular de España y Portugal de S. M. el Rey de Prusia en su excelente obra titulada, «*El presente y el porvenir de islas Canarias;*» pues acaso no hay provincia alguna en España sobre la cual se haya escrito tanto, así por naturales, como extranjeros. Y acomodando á nuestro propósito la doctrina de este autor, ¿quien duda Señora, que el principal fomento que todo Gobierno ilustrado y previsor debe á sus subditos por mas lejano y limitado que sea el pais en que habiten, consiste en la civilizacion identificada con la religion, rico y precioso tesoro heredado de nuestros abuelos? ¿A quien se oculta que ni una, ni otro pueden conservarse y existir sin los Obispos y demás ministros y operarios evangélicos que los enseñen y prediquen oportuna é importunamente como dice el Apostol, infundiendo y gravando profundamente en los corazones de los hombres, los principios y maximas saludables de la moral cristiana, primera base fundamental de todas las sociedades humanas? ¿Y quien no conoce, per fin, que esta religion augusta, despues de haber auyentado las tinieblas del paganismo, y haber establecido la verdadera civilizacion de los Pueblos, ha creado tambien las ciencias, las bellas artes y hasta la industria y todos los establecimientos útiles que hoy forman la prosperidad de los Estados?

Con tan importante objeto, y para mayor comprobacion de la necesidad urgentísima de que subsistan en estas islas los dos Obispados de Tenerife y Canaria, vamos á demostrarlo todavia mas, si es posible, con argumentos invencibles deducidos de lo sumamente difícil y penosa que es

la topografía del País. Para esto nos basta dejar que hable por nosotros la elocuente y autorizada pluma del Rmo. Cardenal, Arzobispo de Sevilla y Obispo que fué de Canaria, testigo presencial é irrecusable de los hechos, en su discurso canónico acerca de la congrua sustentacion del Clero á la página 253.

Este archipiélago famoso, dice, comprende siete Islas, separadas entre si por una distancia de 30, 20 y 45 leguas (vease la escala de su razon que llevamos presentada). Su poblacion de un siglo á esta parte se ha aumentado en tales términos, que apenas parece creible, aunque es fácil demostrarlo por medio de un libro regulador irrecusable.—El Obispo Davila y Cardenas que llevó á cabo la visita general hacia los años de 1734, 35 y 36 hizo el recomendable trabajo de apuntar escrupulosamente el número de vecinos que habia en cada pueblo, imprimiendo su relacion en obsequio de sus sucesores y de la posteridad; y del referido libro averiguamos que los habitantes de mi Obispado (lo mismo acontece en el de Tenerife) se han *cuadruplicado* por lo menos, segun el estado comparativo levantado por mi mismo.

Esto no parecerá extraño, si se tiene presente que ya con alguna anticipacion, Lord Macharney, y el Baron de Humbold, calculando sobre los censos publicados por el Historiador Viera hasta el de 1797 habian probado que este aumento de poblacion ascendió á 57.726 habitantes en los sesenta y un años contados desde 1745 hasta 1806.

En el próximo siglo pasado, añade, la sola distancia (sin contar lo proceloso de los mares) de las islas entre si, ponía en conflicto á los Obispos; y asi era que, en medio de los eminentes que, sin escepcion, han esclarecido esta Diócesie fueron muy pocos los que terminaron la visita, y cuando mas, solo una vez en su largo pontificado. Los únicos en el transcurso de cuatro siglos fueron los Reverendos Davila y Guillen, por cuya intrepidez y heroicidad mereció este último que le escribiese una carta autógrafa para darle las gracias por su solicitud pastoral el sumo Pontifice Benedicto XIV.



Si se atiende además, prosigue el ilustre Prelado, á la fragosidad de los terrenos, á las cumbres empinadas, los precipicios y barrancos espantosos por donde hay que transitar en solicitud de las Parroquias, es imposible dejar de conocer la absoluta necesidad de que continuen ambas mitras. ¿Que seria en la actualidad, cuando al peligro permanente de los mares y á la distancia mencionada de las islas, se agrega una poblacion cuadrupla y el consiguiente trabajo que lleva consigo en acrecentamiento.

«¿Y que hubiera dicho, Señora, el dignísimo Prelado, si asi como visitó su diócesis y Obispado de Canaria, hubiera visitado tambien el de Tenerife, al hablar de las distancias de las cuatro islas que componen esta Diócesis, lo tempestuoso de los mares, las cumbres empinadas, los caminos tortuosos y los profundos barrancos que hubiera tenido que atravesar muchas veces á pie? ¿Que habria dicho, si hubiese tenido presente que hallandose este mismo negocio pendiente de Real resolucion en el Consejo de Estado en el año de 1833, á consecuencia de nueva instancia promovida por el cabildo Eclesiástico y Ayuntamiento de Canaria, cuando todavia ecsistia la contribucion decimal que iba toda à consumirse alli, hubo consejeros de la corona que opinaron, que no solo debian conservarse las dos Sillas Episcopales en Canaria, sino que aun debia establecerse una tercera en la isla de la Palma? A imitacion del Sr. D. Carlos 3.<sup>o</sup> que se dignó establecer una en la Isla de Menorca, y otra en las de Iviza y Formentera, hubiera sostenido igualmente, que tambien debia instalarse otra en una de las dos islas de Fuerteventura, ó Lanzarote, aun que no fuera mas que en memoria de la que con el título de *San Marcial de Rubicon* residió alli por espacio de setenta y nueve años que siguieron á la conquista, hasta que despues fué trasladada à Canaria.

«Me abstengo, concluye el sabio y virtuoso Prelado, de aducir otras razones y pruebas de comparacion que me alejarian demasiado; bastando en mi entender las indicadas, à persuadir á todas las personas imparciales, de que un

Prelado, por escasos que sean sus conocimientos, posee acerca de su Diócesis noticias importantes á propósito para ilustrar una consulta sobre materias Eclesiásticas.

Pero en el estado á que ya ha llegado este negocio, á los que suscriben no les es dado el prescindir absolutamente de estos términos y pruebas de comparacion por el gran conocimiento que producen en el ánimo de todas las personas sensatas é imparciales, aun cuando tal vez temieran el faltar algun tanto á la modestia, y cansar demasiado la Soberana atencion de V. M. De un cuadro sinóptico de la poblacion respectiva de cada una de las Diócesis de España, que tenemos á la vista, inserto en el Diccionario enciclopédico de ciencias, artes y literatura que acaba de publicarse, redactado por una Sociedad de Sabios, tomo 14 pajina 262 artículo *Diócesis*, que parece habia sido tomado del Diccionario de Madoz, resulta que hasta el año de 1851, época de la formacion del concordato contaban

La Diócesis de Avila con	70,388	habitantes.
La de Badajoz con	74,362	
La de Coria con	93,455	
La de Guadix con	52,397	
La de Jaca con	28,081	
La de Lérida con	82,166	
La de Mallorca con	126.588	
La de Menorca con	31,164	

Ahora pues, si todas estas diócesis y otras muchas que se han omitido por evitar prolijidad, no alcanzan, en la mayor parte, siquiera á la mitad de la poblacion de la de Tenerife, prescindiendo, sin concederlo, de todas las demas razones y pruebas topográficas, que inclinan la balanza á su favor ¿Que otras razones, ó pruebas de comodidad ó utilidad pública pudieran haberse tenido presentes para haber suprimido esta, dejando subsistir todas aquellas? Nosotros no las alcanzamos, Señora; y antes bien comprendemos, que si el Obispado de Jaca ha debido subsistir con solas 28,081

almas; el de Guadix con 52, el de Lérída con 82, y el de Menorca con 31.000, con mayor razon y fundamento ha debido conservarse el de Tenerife, aconsejandolo asi la prudencia, la justicia, y una urgentisima necesidad; por que excede á aquellos un doble, triple y hasta un cuádruplo mas, no solo en poblacion, sino tambien en area ó superficie: argumento de comparacion tanto mas lógico y convincente, cuanto que se halla apoyado ademas en las reglas demostrativas de la aritmética.

Por otra parte, si razones de comodidad, justicia y conveniencia pública, y no otras, fueron las que aconsejaron que no debia subsistir en el archipiélago de las Canarias, mas que un solo Obispado, esas mismas razones aconsejaban igualmente la conservacion del de Tenerife con preferencia al de Canaria. Y he aqui, Señora, otro argumento y prueba de comparacion, que tampoco admite la mas ligera réplica con solo traer muy someramente á la memoria cuanto dejamos espuesto hasta aqui.

Porque en efecto, Señora, como aparece á primera vista en ese pequeño mapa que llevamos presentado con núm. 1.º la isla de Tenerife es la mas central de todas las del Archipiélago: y no en vano ha dicho el historiador Viera, que por sola esta ventaja, y por el famoso Pico de Teide, que se eleva magestuosamente á 13.420 pies de altura sobre el nivel del mar, como para servir de luminoso fanal á los navegantes desde mas de cuarenta leguas de distancia, parece que la naturaleza lo formó, para que fuese, como la reina y señora de todas las otras seis; las cuales, situadas á su alrededor, están como en ademan de rendirla vasallage.

La estension territorial de su Diócesis comparativamente con la de Canaria viene á ser para nuestro caso la misma, aunque se encuentre una diferencia de 31 leguas en favor de esta; pero su poblacion es casi doble, segun ya hemos comprobado con el censo de poblacion que contiene el documento oficial núm. 2.º Sus frutos, todos preciosos, consistentes principalmente en cereales, vinos esquisitos, sedas y cochinilla que se esportan para el extranjero, la constituyen la

mas fertil y productiva de todas, constando de los archivos de la Contaduria decimal del antiguo Obispado, que solo la isla de Tenerife, ilegó á producir en el año de 1810 un real de vellon mas que todas las otras seis juntas: no pudiendo por lo tanto dudarse, de que sea tambien entre todas, la mas agricola y comercial; y de consiguiente la mas rica, la mas culta, y la mas concurrida y visitada de nacionales y extranjeros.

Sus pueblos principales son la Ciudad de la Laguna, capital del Obispado, situada en un valle delicioso, con 10.168 habitantes, con anchurosas calles, tiradas á cordel, y magnificos edificios, dividida en dos villas con Catedral, y dos insignes Iglesias Parroquiales, la una de tres naves y la otra de cinco; ambas Iglesias, dice el historiador Viera, son magestuosas, especialmente la de los Remedios que pudiera ser hermosa Catedral en cualquiera parte, cuya fachada principal es en la actualidad la que se vé en el diseño núm. 5<sup>o</sup> y mas bien que una opinion artistica, no parece sino que expresaba en esto un voto el diligente cronista de Canarias, puesto que hoy se halla cumplido felizmente; con otros varios y hermosos templos de conventos suprimidos, y de Religiosas dominicas y claricias que todavia existen, con tres hospitales, y una Junta de beneficencia. Contiene además un buen liceo, tres grandes y bellas plazas, especialmente la principal, muchas fuentes públicas etc.

Sobre todo, esta Ciudad, la mas bien situada y rica de todas las poblaciones de la Provincia, contiene las mejores casas consistoriales, y el mejor, mas seguro y cómodo de todos los establecimientos penales; hallándose establecido en ella desde su creacion el Instituto Provincial de segunda enseñanza, que es de primera clase, en el que fué convertida la universidad literaria, perfectamente bien planteado en anchuroso y magnifico edificio, en donde se enseñan por doce excelentes y bien acreditados profesores todas las ciencias que hoy constituyen la civilizacion general de una nacion, con un colegio de alumnos internos, la Biblioteca provincial con mas de 12,000 volúmenes, un precioso gabinete de fisica

experimental y otro de historia natural; la Sociedad económica de amigos del País, y otros establecimientos útiles.

Separada por una calle rural de solas tres millas de distancia y constantemente frecuentada por una empresa particular de *omnibus* y muchos otros carruages, se encuentra la Villa de Sta. Cruz, Capital de la Provincia, y residencia ordinaria del Gobernador Civil, de la Diputación Provincial, del capitán general, del Tribunal y junta de comercio, de las juntas principales de sanidad y de beneficencia y de todas las demás autoridades, excepto la audiencia territorial, que todavía subsiste en la Ciudad de las Palmas de Canaria. Es plaza fuerte, y de buen Puerto *franco* y de mucho comercio y concurrencia de buques nacionales y extranjeros, especialmente de todas las líneas de vapores trasatlánticas de Europa, que necesariamente tienen que hacer allí escala de ida y vuelta, ya para hacer el comercio, ó ya para proveerse de combustible y de los víveres necesarios. Su población asciende hoy á 41.494 habitantes, y crece cada día en prosperidad y aumento: tiene escuela normal, y cuatro escuelas especiales de matemáticas, navegación, comercio y dibujo lineal, servidas por buenos y acreditados Profesores bien dotados: tres lujosos liceos, y una Academia de bellas artes: sus calles, sus templos, sus plazas, su magnífico teatro, su casa de Villa, su Aduana y demás edificios públicos, ó privados, sus paseos, sus jardines, todo es de construcción moderna, y del más bello gusto del día. Pocas capitales de Provincia se hallaran en España que escedan á la de Sta. Cruz de Tenerife en establecimientos útiles de todas clases, ni en aseo, ornato y magnificencia pública.

Hacia el occidente, y á cinco leguas escasas de la Ciudad de la Laguna se encuentra la villa de la Orotava, que no sin algun fundamento por su ventajosa situación, y por la mayor facilidad de sus comunicaciones con las otras islas de la Palma, Gomera y Hierro, ha podido tener sus aspiraciones á la capitalidad del Obispado; tan famosa por sus exquisitos vinos de malvasia y vidueño, de los cuales hasta no ha muchos años embarcaba por el puerto del mismo nom-

bre, situado á media legua de distancia, de doce á quince mil pipas para el extranjero. Es lindísima poblacion con 6.838 habitantes, buenas calles y edificios, dos hermosas Iglesias Parroquiales, especialmente la de nuestra Señora de Concepcion, que es muy espaciosa y de muy elegante construccion moderna, alguna industria, un Jardín botánico de aclimatacion de plantas exóticas, perteneciente al Estado, y varios otros de particulares, con buenas plazas y paseos públicos bien arbolados. Hallase colocada esta bonita poblacion en el centro del frondoso y feracísimo valle de la Orotava, que comprende tres leguas de area ó superficie, rodeada de cuatro pueblos muy considerables, con varios pagos y caserios diseminados por todo el Valle, que contienen 17 476 almas, que salen á 5 725 y 413 por legua cuadrada, que es lo que acaso no se habrá visto hasta ahora en parte alguna y por lo que no dudò decir Mr Brussonet, sabio viagero Francés, que el Valle de la Orotava, y la parte meridional de la isla de la Madera era de lo mas rico y bello que habia visto en todo el mundo.

Nos abstenemos de hacer siquiera una ligera reseña de otros muchos pueblos muy considerables por su poblacion y riqueza pertenecientes al Obispado de Tenerife, entre otros Icod de los vinos, Tacoronte, Garachico, Guimar y la Granadilla en esta isla; la ciudad de Sta. Cruz, los Llanos y Mazo en la de la Palma, que con igual fundamento que la de Menorca en las Baleares, ha tenido sus aspiraciones, y votos en el consejo de Estado para ascender á la categoria de silla Episcopal; la Villa de S. Sebastian y Valle hermoso en la Gomera, y la Villa de Valverde y el Golfo en la del Hierro; por que nos hemos propuesto no detenernos mas que en lo muy absolutamente necesario á nuestro propósito para no molestar demasiado la soberana atencion de V. M.

Todas estas ventajas, pues, de situacion central, poblacion, estension superficial, agricultura, comercio y riqueza de la isla de Tenerife sobre la de Canaria, han debido prevalecer necesariamente para que, siempre que se han promovido cuestiones entre ambas acerca de la capitalidad

de la Provincia, Tenerife haya salido siempre vencedora. Las cortes ordinarias y extraordinarias de 1813 y 14 señalaron por capital á Tenerife, aun que con calidad de interina; pues ni una, ni otra, han podido, ni podran jamas acreditar su derecho de posesion, ni menos de propiedad. Las extraordinarias de 1821 al hacer la division del territorio Español fijaron tambien la capitalidad en Tenerife; y Tenerife es tambien la capital que señala la division verificada en 1833.

Por estas mismas consideraciones y ventajas, desmembrado que fué el Obispado de Tenerife de la antigua Diocesis de Canaria por virtud de un expediente perfectamente bien instruido en la suprimida Cámara de Castilla, siempre que el Cabildo Eclesiástico y Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas de Canaria han desconocido la justicia y la necesidad espiritual y temporal de la division, é intentado perturbarle en la posesion de su silla episcopal, Tenerife ha obtenido siempre la victoria; pues en el último ataque que se la dirigió en 1837, las Cortes decretaron literalmente: «quede la *capital Episcopal* en el mismo punto que la *civil*, y el Vicario en la isla de mas poblacion despues de la capital.» Es cierto que el proyecto del clero, formado por la comision Eclesiastica y aprobado por las Cortes, no merecio por entonces la sancion Real de V. M. quedandose las cosas como se estaban. Pero no por eso es menos cierto, que tal fué el voto general de la nacion reunida en cortes.

Y á la verdad, que tampoco pudo, ni debió haber sido otro, aun cuando precindamos voluntariamente de los argumentos y razones deducidos de la estadística y topografía del pais espuestos hasta aqui. Por que no hay nadie que no conozca, que conforme á los principios y reglas del derecho público civil y eclesiástico, y á lo que nos enseña la historia de todos los tiempos, desde el establecimiento del cristianismo hasta nuestros dias, las capitales de las *Sedes Episcopales*, han seguido constantemente con muy ligeras excepciones, á las *Capitales civiles* de las

Provincias.

Y siendo esto así, Señora, que razón, á lo menos ostensible, de comodidad y de conveniencia pública para estos fieles habitantes, pudo haberse tenido presente, después de bien meditada y pesada en la balanza de la justicia, para haber separado la capital del Obispado de la capital de la Provincia y trasladadola á la isla de Canaria, dejando por enmedio la distancia de diez y ocho leguas del mar mas proceloso? ¿En que principios, repetimos, de razón y de conveniencia espiritual ó temporal; en que máximas consiguientes á ellos, del Evangelio ó de la tradición, está que la grande isla de Tenerife, en donde se halla fija la capitalidad de la Provincia, la de mayor estension, la mas central, la mas comerciante, la mas rica, de ciento cincuenta y tres leguas de superficie por si sola, y de trescientas treinta y tres con las otras tres adjuntas, no tenga un Obispo propio, un Pastor inmediato á sus ovejas, un inspector del culto y sus ministros, un predicador en jefe de la moral Evangélica, y un administrador y un magistrado Eclesiástico para los sacramentos y las causas reservadas á la autoridad del Diocesano?

Pues he aquí, Señora, lo que el entendimiento mas perspicaz no llegará á comprender jamás, sino tiene presente que en la formación del nuevo concordato, no se estimaron las razones tantas y tan repetidas veces pulsadas, para que subsistiera el Obispado de Tenerife.

Y no obstante todo esto, bien pronto no pudieron menos de traslucirse las causas que hubo para la traslación de la Silla Episcopal de la capital de la Provincia á la distancia en que fué colocada en Canaria. Los que tal cosa aconsejaron al Gobierno se fundaron en el *uso antiguo establecido desde la conquista*: lo que ciertamente equivale á persuadir, que por mas que con el transcurso de los siglos varien las circunstancias de los pueblos, jamás deberá hacerse innovacion alguna en sus leyes, sean de la clase á que pertenecieren; y que las sociedades humanas han de permanecer siempre en estado de puro barbarismo, ó



de simple naturaleza. Segun ese principio, el Sr. D. Felipe 2.<sup>o</sup> cometió un error gravísimo y que debe reformarse á toda prisa trasladando la capital del Reyno de Valladolid á la Villa y Corte de Madrid.

Mucho menos todavia ha debido prevalecer la opinion que aconsejaba, que, asi como las siete islas juntas no forman mas que una sola Provincia civil bien administrada por todas las demas autoridades sin salir del recinto de la capital, de la propia manera puede ser administrada y gobernada en lo espiritual por un solo Obispo Diocesano, aun cuando tenga constantemente fija su silla Episcopal en cualquiera de las otras islas. La razon de la diferencia es muy obvia y sencilla. Mas sin embargo, dejaremos que responda à esta objecion el mismo sabio y digno Prelado que tanto auxilio nos ha prestado para la redaccion de esta sencilla, pero reverente y sumisa esposicion.

«Un Gefe politico etc. (dice en su citado informe, ó discurso canónico) espide sus órdenes, y los subalternos las comunican y hacen cumplir en todos los puntos. Un Obispo en fuerza de su obligacion necesita personarse en todas las pilas de su Diocesis, á fin de dar confirmaciones, reformar las costumbres, registrar los libros, predicar á los fieles y animarlos con su celo. Un Gefe politico desde su despacho puede hacer llegar su voz á toda su Provincia; mientras un Obispo debe circular de pueblo en pueblo y trasladarse de unos vecindarios á otros, para que todas sus ovejas oigan el silvo del pastor; y lo que contrasta todavia mas su autoridad, es, que despues de haber concluido el circulo de la visita, le insta volver á principiari otro nuevo en descargo de lo que le prescribe el concilio Tridentino »

Los dignos diplomáticos, representantes de ambas potestades supremas, creyeron sin duda de buena fé, que si bien un solo Prelado no bastaba para regir y gobernar todas las islas, seria suficiente establecer un obispo auxiliar en Tenerife, con el que juzgaron quedarian bien atendidas todas sus necesidades espirituales. El sabio jurisconsulto D. Juan Antonio Llorente en las notas puestas al dictámen de la Co-

mision de arreglo del Clero de 1822, impresas de orden de las Cortes, y que sin duda no debieron tenerse presentes á la redaccion del concordato, habia impugnado ya vigorosamente este proyecto.» Por cuanto dice dá lugar al restablecimiento de los antiguos *Corepiscopos*, que por haber probado tan mal en la Iglesia, se hizo necesario el suprimirlos, como se acredita por los canones y por la historia, por que su renovacion aumentaria el número y gerarquia de los ministros Eclesiásticos sin verdadera necesidad, y por que, en fin, supuestos todos los datos y antecedentes estadisticos y topográficos de las islas debian conservarse en ellas los dos Obispados iguales en potestad espiritual y en gerarquia, independientes el uno del otro, para el mas facil desempeño de la jurisdiccion Eclesiástica y comodidad y utilidad de los fieles.» Y en efecto, ¿Quien mas que el Evangelio mismo repugna y rechaza esta clase de ministros y pastores *mercenarios* sin rebaño propio, que ven venir tranquilamente al lobo hambriento que le destroza y mata las ovejas, y lejos de ampararlas y defenderlas hecha á huir por la sencilla razon de no ser suyas propias; por que son mercenarios; *mercenarius autem fagit, quia mercenarius etc.*?

A lo espuesto por un escritor tan acreditado, los esponentes no añadirán mas que una sola observacion; y es que si el Obispo propio con la corta asignacion que se le ha hecho por el concordato no puede absolutamente sufragar á los gastos de visita, y de tantos y tan continuados embarques como tiene que frecuentar de una isla á otra, ¿como podrá verificarlo el Obispo auxiliar con sola la mitad, ó sean cuarenta mil reales que se le señalan por el artículo 31 del mismo concordato, sin esponerlo á perder ó rebajar una gran parte de la dignidad y prestigio de que tanto necesita para llenar debidamente y con fruto un tan importante ministerio.?

Restanos ya, señora, el último y supremo argumento, aunque tal vez sea el de mas fácil resolucion entre todos, con el que daremos fin á nuestros esfuerzos, y al abuso

que cometemos de la b enevola atencion de V. M. con dos sillas episcopales en Canarias se ha dicho que cuestan cada una cuatrocientos ochenta mil reales al Estado, es mucho lo que se carga al presupuesto, y los pueblos sumamente recargados de contribuciones, no pueden sufragar ya   tantos gastos.

Pero tratase aqui por ventura de un establecimiento de puro lujo y de mera curiosidad,   al contrario, de una necesidad absoluta y urgent sima que demandan imperiosamente la Religion y el Estado? En el primer caso seria indispensable acabar de una sola vez con todos los Obispados de Espa a y de Ultramar, ecsistentes y posibles. En el segundo, si las necesidades religiosas y espirituales exigen imperiosamente que subsistan todos, sin escepcion de los de Jaca, Guadix, Menerca y todos los que se denominan de tercera clase:   Como se concilia con la simple razon y justicia natural una escepcion exclusiva que raya hasta en la ridicules y el absurdo, respecto de la silla Episcopal de Tenerife, que vence   todas aquellas en situacion, riqueza, poblacion, estension de territorio y demas circunstancias topogr ficas que se han patentizado hasta aqui y se allan apoyadas en documentos irrefragables?

  Y acaso parecer  creible, Se ora, que una Nacion rica, poderosa y magn nima, como la Espa ola, una Nacion que tanto se ha honrado en todos tiempos con el t tulo de eminentemente religiosa y cat lica, que debe y sabe conservar   toda costa, una Nacion, en fin, que hace ascender su presupuesto   la suma de mil setecientos millones, y que sin embargo es la que menos contribuciones paga entre todas las de Europa, habria de detenerse ahora en la mezquina cantidad de doscientos ochenta mil rs. que sin contar con los gastos de la colegiata y Obispo auxiliar establecido por el concordato, es lo mas que importa la silla Episcopal *propea*, y nunca mercenaria de Tenerife. No habr  nadie que asi lo crea; mayormente, si se atiende, por otra parte   que la Provincia de Canarias produce neta solo para el Estado la renta anual de catorce   quince millo-

nes; de la cual las dos terceras partes por lo menos paga sola la isla de Tenerife con sus otras tres adyacentes de Palma, Gomera y Hierro. ¿Y parecerá acaso extraño que de tan enorme suma, á que no alcanzan, ni con mucho, las rentas de varios Estados ducales y Principados de Alemania y de Italia, se saque una parte tan pequeña para atender con ella á necesidades tan urgentes y perentorias, cuya satisfacion cede en beneficio propio de los mismos contribuyentes? Vamos á concluir ya Señora esta larga y pesada esposicion, aun que sin embargo no lo debe parecer tanto, si se atiende á la naturaleza é importancia del asunto.

De todo lo espuesto documentado y probado hasta aqui, resulta pues evidentemente demostrado.

1.º Que Tenerife es entre todas las Canarias la isla de mayor estension superficial, la mas poblada, la mas comercial, la mas productiva y rica y sobre todo la mas *central* de todas ellas.

2.º Que en Sta. Cruz de Tenerife, que debe considerarse como un solo Pueblo con el de la ciudad de la Laguna, residen habitualmente todas las autoridades, como que es, y lo será perpetuamente, la capital de la Provincia; y por consecuencia, no debiendo subsistir, conforme al concordato, mas que una sola silla Episcopal en todo este archipiélago, debe radicar en la capital civil, con arreglo á las leyes vigentes civiles y canónicas de la materia.

3.º Que siendo Sta. Cruz de Tenerife el emporio del comercio de nacionales y extranjeros; y concurriendo á él igualmente los habitantes de las demás islas á todos en tráfico y comercio de cabotage, por ser el único pueblo consumidor, y el puerto y fondeadero mas seguro que hay en todas las islas, y la sola plaza fortificada de toda la Provincia, libre por consiguiente de un golpe de mano, necesariamente les ha de ser mucho mas fácil y comodo encontrar allí á su pastor espiritual, que en otra parte alguna de todo el Archipiélago.

4.º Que si los términos de comparacion deducidos de

concedidos é iguales principios con argumentos y pruebas irrefragables, no ha debido haber razon alguna para conservar tantas Diocesis menos necesarias en la Peninsula, y suprimir la de Tenerife, venciendo las à todas en pruebas y razones de estadística y topografía, que no puede alegar en su favor ninguna de ellas.

5.º En fin, que á nuestro entender quedan contestadas y desvanecidas las razones aparentes que parece hubieron de tenerse presentes para la supresion de la Diocesis de Tenerife, y que de consiguiente, debe conservarse.

Todavía pudieramos añadir, que si se consulta, como es debido, la comodidad y utilidad de los fieles, que tienen que acercarse ó relacionarse con la Curia Eclesiástica ó venir eventualmente á la residencia del Prelado á demandar la justicia, ó á participar de sus dones, dispensaciones ú otras gracias espirituales, ó á recibir sus consejos y paternales amonestaciones, ningun pueblo, sino solo la Ciudad de la Laguna puede proporcionarles mayores ventajas. Abundancia y baratura en los mantenimientos, edificios cómodos y elegantes, casa para recibir huespedes, temperamento fresco y saludable, y campiña fertilísima y amena, exenta á toda prueba de los estragos de la fiebre amarilla; tales son las ventajas y comodidades con que les brinda su hermosa situacion inmediatamente acaban de saltar en tierra en el Puerto de Sta Cruz.

Los que suscriben no molestarán por mas tiempo la soberana atencion de V. M. por no distraerla de asuntos de mayor interés; pero no dudan de que la razon y la justicia serán atendidas por la recta justificacion y cristiana piedad de V. M. y esperan y reverentemente la suplican, que de acuerdo con la Sta. Sede, ó con su Nuncio, ó Delegado Apostólico con facultades que para ello tenga, se servirá en su sabiduria disponer que se conserven en el Archipiélago de las islas Canarias las dos Sillas episcopales; ó cuando á esto no hubiere lugar, que la única silla existente sea la que todavía reside, en donde se halla situada la capital de la Provincia en Tenerife.

Ciudad de San Cristobal de la Laguna á 18 de Noviem-  
bre de 1856.—SENORA.—A. L. R. P. de V. M.—Siguen  
seiscientas treinta y cuatro firmas.

